

de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 42° que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2016/MDA, de fecha 25 de Marzo de 2016, la Municipalidad Distrital de Ate dispone la Creación del Depósito Oficial Municipal de Vehículos Menores.

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la misma Ordenanza N° 457-MDA, faculta al Alcalde del Distrito de Ate a dictar las normas complementarias para la correcta aplicación de la Ordenanza.

Que, el aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, implica la adopción de medidas extraordinarias a fin de preservar la salud pública y prevenir la propagación del COVID-19, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo 044-2020-PCM, que restringe la libertad de tránsito en todo el territorio nacional.

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DEMUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR, de forma temporal como Depósito Municipal de Vehículos Menores al denominado Estadio Áreas Verdes de San Gregorio ubicado en la Avenida Alfonso Ugarte S/N Cuadra 8, en los cuales regirán los mismos procedimientos y tarifas previstos para los otros Depósitos Municipales.

Artículo 2°.- DISPONER, de manera excepcional que la designación a que se refiere el Artículo 1°, entre en vigencia desde la publicación del Decreto Supremo No 044-2020-PCM.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidades Orgánicas que las conforman.

Artículo 4°.- DISPONER; la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EDDE CUELLAR ALEGRIA
Alcalde

1865263-1

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Conforman el "Comité Especial de Lucha contra el Coronavirus - COVID-19"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 072-2020-MDCH**

Chorrillos, 14 de marzo de 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 008-2020-EF, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendarios y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19, publicado el 11 de marzo de 2020; el Informe Legal N° 177-2020-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, por lo tanto, se tiene la atribución correspondiente para proceder a realizar la conformación del Comité mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, en los términos propuestos en aplicación de la normativa citada;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países en el mundo de manera sumiltánea;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19);

Que, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario crear un Comité Especial, que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el distrito de Chorrillos.

Que, mediante el Informe N° 177-2020-MDCH-GAJ de fecha 11 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo que, se considera viable jurídicamente la aprobación de la conformación y la designación de un "Comité Especial de Lucha contra el Coronavirus - COVID-19".

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité Especial de Lucha contra el Coronavirus - COVID-19"; el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:

- Víctor Vicente Melgar Huarcaya (Gerente de Servicios de la Salud)

Miembros:

- Mario Hector Ávalos Márquez (Gerente Municipal)
- Julio Augusto Delgado Mundaca (Gerente de Comunicación e Imagen)
- Pablo Gustavo Zegarra Urquiza (Gerente de Asesoría Jurídica)
- María Angelita Vásquez del Pino (Gerente de Desarrollo Social)
- Renzo Augusto Vallejo Schenone (Gerente de Seguridad Ciudadana)

Artículo 2.- Las funciones del Comité conformado en el artículo precedente, iniciarán a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, hasta que el Estado dicte el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria o implemente otros dispositivos normativos que posteriormente este dicte para combatir el COVID-19.

Artículo 3.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Web de la Entidad.

Artículo 5.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Alcalde

1865228-1